

**CERTIFICADA**

Oficio Ordinario N° 16672 - 30/08/2010



2010080109408

Vro. Inscip:104 - Depto. Auditoría Financiero Val

SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**ORD.:**

**ANT.: SU RESPUESTA A OFICIO ORD.  
N°12.110 DEL 14 DE JULIO DE 2010.**

**MAT.: REVISION DE ESTADOS  
FINANCIEROS.**

**DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

**A : GERENTE GENERAL  
INMOBILIARIA INSTITUTO DE PREVISION S.A.**

Esta Superintendencia ha revisado parcialmente la información financiera referida al 31 de marzo de 2010, la cual fue remitida con fecha 30 de julio de 2010, en respuesta a Oficio Ord. N° 12.110. Respecto de la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

- 1.- En el "Estado de Cambios en el Patrimonio Neto", el monto del capital emitido al 01 de enero de 2010, no concuerda con el informado al 31 de diciembre de 2009 según FECU respectiva y aprobado por junta ordinaria de accionistas del 27 de abril del presente año. Adicionalmente, deberá incorporar como "Otro incremento (decremento) en Patrimonio Neto" con cargo o abono a "Otras reservas varias", la corrección monetaria del capital pagado de acuerdo a lo señalado en el Oficio Circular N° 456 del 20 de junio de 2008.
- 2.- En el "Estado de Resultado por Naturaleza", las cifras informadas en "Ganancia por acción básica" se deben presentar en miles de pesos. Adicionalmente, deberá incluir nota de "Ganancias por acción", de acuerdo a los requerimientos exigidos en el párrafo 70 de la IAS 33.
- 3.- En nota 1 sobre "Información general y descripción del negocio", deberá señalar el controlador último del grupo, de acuerdo a lo requerido en el párrafo 138 c) de la IAS 1.
- 4.- La nota 4 sobre "Cambios contables" deberá ser eliminada, toda vez que no es requerida para la presentación de los primeros estados financieros bajo NIIF de acuerdo a lo señalado en el párrafo 42 de la IFRS 1.
- 5.- En nota 5 sobre "Efectivo y equivalentes al efectivo", deberá informar para cada clase de activo financiero la moneda o unidad de reajuste en la que se expresa cada clase de activo, de acuerdo a lo requerido en el punto 2 del Oficio Circular N° 595 del 08 de abril de 2010.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

- 6.- En nota 6 sobre “Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar”, deberá:
- a) Describir los objetivos y procesos para la gestión del riesgo de crédito, de acuerdo a lo requerido en el párrafo 33 b) de la IFRS 7, considerando además, lo señalado en los párrafos 15 al 17 de Guía de Implementación, en adelante GI.
  - b) Proporcionar información cuantitativa referente a las concentraciones de riesgo de crédito, de acuerdo al párrafo 34 y 36 de la IFRS 7, considerando además, lo señalado en el párrafo 18, 21 y 22 de GI.
  - c) Revelar información acerca de la calidad crediticia de activos financieros que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor de acuerdo al párrafo 36 c) de la IFRS 7, considerando además, lo señalado en los párrafos 23 al 25 de la GI.
  - d) Realizar una estimación a su valor razonable de los montos de activos en mora pero no deteriorados y activos deteriorados, a menos que sea impracticable, de acuerdo al párrafo 37 c) de la IFRS 7.
- 7.- En nota 15 sobre “Patrimonio”, deberá revelar información cualitativa sobre los objetivos, políticas y procesos que la sociedad aplica para la gestión del capital, de acuerdo a lo señalado en los párrafos 134 al 136 de la IAS 1.
- 8.- Deberá incluir nota sobre las partidas de ingreso y gasto que sean materiales o que tengan importancia relativa, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 97 de la IAS 1. A modo de ejemplo, deberá revelar información para la cuenta “Otros gastos, por naturaleza”.
- 9.- Deberá señalar la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, según lo requerido en el párrafo 17 de la IAS 10.

Las observaciones formuladas a los estados financieros, deberán ser subsanadas mediante el reenvío de los archivos PDF y Excel, además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio.

Cabe señalar, que la administración de la sociedad es la responsable de la preparación y envío de la información financiera a esta Superintendencia, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las indicadas se repitan nuevamente.

Saluda atentamente a Ud.,

**HERNAN LOPEZ BOHNER**  
**INTENDENTE DE VALORES**  
**POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE**

DCFV/PCO

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl